



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00558-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS

DEMANDADO: EDGAR ANTONIO VILLADA CASTELLANO Y OTRA.

Informe Secretarial:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO impetrado por FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS en contra de EDGAR ANTONIO VILLADA CASTELLANO Y OTRA mediante memorial que antecede, renuncia al poder que le fuera conferido la parte demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS, junto a memorial en el cual se designa nuevo apoderado

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que se presentó un memorial por la Dr. NICOLÁS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA HERNÁNDEZ en el proceso ejecutivo de la referencia, y considerando que dentro del mismo se está renunciando al poder que le fuera conferido a la parte demandante, el despacho aceptará tal renuncia. Así mismo, reconocerá personería jurídica para actuar a la nueva apoderada designada por la parte demandante, en atención a lo dispuesto por las norma del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la Renuncia presentada por el Doctor NICOLÁS DAVID GONZÁLEZ PEÑUELA HERNÁNDEZ C.C. 1.098.677.356, T.P. 249.969 del C.S.J. como Apoderado Judicial de la parte demandante FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS

PRIMERO. Reconocer personería a la Dra. DIANA ALEXANDRA CUASQUER ZAMBRANO, en calidad de apoderada judicial FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS parte demandada, en los términos y para efectos de poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

SLLM

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4188d5ff399601d9253de58e5cc0e484b2b050b409af171bf5746c4866b9511a**

Documento generado en 17/04/2024 01:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>